

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068- 2022 - SAIMT- GG

Trujillo, 21 de Junio del 2022

VISTO;

El Informe N° 001-2022-SAIMT/DECOIN la Administradora de Escenarios Deportivos, Oficio N° 393-2022-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, con el Oficio del Jefe de la Departamento de Comercialización Inmobiliaria N° 327-2022/DECOIN, Informe Legal N° 045-2022-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES.

El registro interno N° 528, del 03 de junio del 2022, que contiene el Oficio N° 393-2022-SAIMT-GGI, del 02.06.2022, por el cual, adjunta la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-TUSNE del Complejo Mansiche para su respectiva aprobación.

Con fecha, 17 de mayo del 2022, la administración de los escenarios deportivos de SAIMT, Yandira Jessenia Burga Becerra, somete a discreción el Informe de propuesta que presenta del TUSNE respecto al servicio no exclusivo del Complejo deportivo Mansiche, con la finalidad de actualizar la normatividad del servicio que brinda escenario deportivo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

EL SAIMT, con la Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT, del 08.09.2005. se creó y determinó sus funciones como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, con el objeto de administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Entre los diversos bienes inmuebles que tiene la Municipalidad Provincial de Trujillo, se advierte de la Partida Electrónica N° 03123968 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V- Sede Trujillo-, que el Complejo Mansiche se encuentra dentro del derecho correspondiente.

La administración de los escenarios deportivos, a favor del SAIMT, se encuentra regulado, mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2014-MPT, motivo por el cual, la administración de dichos escenarios, a cargo del SAIMT, a través de la Unidad de Administración deportiva, mediante el Informe N° 001-2022-SAIMT-DECOIN-YJBB, de fecha, 17 de mayo del 2022, ha alcanzado UNA PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NON EXCLUSIVOS DEL SAIMT, respecto a los servicios que brinda el escenario deportivo del Complejo Mansiche, con la finalidad de potenciar el patrimonio municipal, a cargo del SAIMT, teniendo en cuenta que el SAIMT, solo cuenta

Servicio de un TUSNE respecto al servicio de la Playa de Estacionamiento Municipal y no respecto al Complejo Mansiche.

GAF - SAIMT

24 JUN 2022

Fecha: _____
Registro N° 409 Folios: 02
Hora: 10:00 Firma: [Firma]

RECIBIDO

Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo	
SAIMT	
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA -SAIMT	
Fecha: <u>24-06-2022</u>	
Registro N° <u>1202</u>	Folios <u>25</u>
Hora: <u>10:15 am</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
RECIBIDO	

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere (...) que los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, resaltando que la Ley N° 291512-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece la posibilidad que los bienes del Estado y de uso público, comprendiendo a los bienes municipales, puedan ser materia de alquiler o cualquier otra modalidad.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF- del SAIMT, aprobado, mediante Ordenanza Municipal N°026-2014-MPT, refiere (...) que la institución se rige por las normas del mercado para la determinación de los precios, en tal sentido está facultado para determinar los costos de dichos servicios no exclusivos de acuerdo a la propuesta emitida por DECOIN, lo que repercutirá en la rentabilidad de ingresos por los referidos servicios. De igual manera, resulta necesario la implementación de los costos por los servicios que brinda el complejo Mansiche, para cuyo efecto, la referida propuesta debe ser formalizada y aprobada, mediante Resolución de gerencia, a fin de poner en vigencia los cobros correspondientes.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 045-2022-SAIMT/OAJ, con fecha 16 de junio del 2022, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General respecto a la viabilidad de la propuesta TUSNE del complejo deportivo Mansiche el a partir del ejercicio 2022, y en acción de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta del TUSNE del complejo deportivo Mansiche, del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales – SAIMT a partir del ejercicio 2022, en funciones a los argumentos esgrimidos en la presente resolución. Anexo N° 1.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga y publique la presente Resolución Gerencial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** copia de la presente Resolución a las áreas y oficinas pertinentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines consiguientes. Fecho, **ARCHIVESE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GAF
GGI



 Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Abog. César Torres Saravia
GERENTE GENERAL - SAIMT

N° DE ORDEN	DENOMIACIÓN DEL SERVICIO	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	SI.
1	<u>Alquiler exclusivo del Complejo Deportivo Mansiche (de 7:00 a.m a 10.00 p.m)</u>	28.260	1,299.96
	Garantía por concepto de limpieza y deterioros (se cobrará el 30% del derecho de pago)	<u>GARANTIAS</u>	
		<u>Concepto</u> Pago unico de 7:00a. A 10:00pm	<u>Monto</u> 389.99
2	<u>Alquiler exclusivo del Complejo Deportivo Mansiche (24 horas)</u>	43.478	2,000.00
	Garantía por concepto de limpieza y deterioros (se cobrará el 30% del derecho de pago)	<u>GARANTIAS</u>	
		<u>Concepto</u> Pago unico x 24HR	<u>Monto</u> 600.00
3	<u>Alquiler de Lozas deportivas de uso Multiple para eventos deportivos</u>	0.326	15.00
	Espectáculo Público Deportivo. Turnos	<u>Por Turno</u>	
	Mañana : de 6.00 am a 12.00 m	1.087	50.00
	Tarde : de 12.00 m a 6.00 pm	1.310	60.26
Noche : de 6.00 pm a 10.00 pm	1.529	70.33	
4	<u>Alquiler de espacios para actividades NO DEPORTIVAS del Complejo Deportivo Mansiche (AREA MAYOR DE 500 M2 Y MENOR DE 1,230 M2)</u>	7.609	350.00
		<u>Por dia</u>	
		17.391	800.00
		<u>Por semana</u>	
		32.609	1,500.00
	Garantía por concepto de limpieza y deterioros (se cobrará el 30% del derecho de pago)	<u>GARANTIAS</u>	
		<u>Concepto</u> Por dia Por semana Por mes	<u>Monto</u> 105.00 240.00 450.00
5	<u>Alquiler de espacio para actividades de recreación, cultura, educación, etc. Ajenas a espectaculos (AREA MENOR DE 03 M2)</u>	0.217	10.00
		<u>Por dia</u>	
		1.087	50.00
		<u>Por semana</u>	
		3.260	149.96
		<u>Por mes</u>	
6	<u>Cobro de ambulantes diario</u>	<u>Por dia</u>	
	Carrito ambulatorio grande	0.13	6.00
	Carrito ambulatorio pequeño	0.08	3.50
7	<u>Alquiler de servicios higiénicos</u>	<u>Por uso</u>	
	Con papel	0.022	1.00
	Sin papel	0.011	0.50
	Duchas	0.043	2.00
8	<u>Alquiler de Net y accesorios deportivos por hora</u>	0.07	3.00